CIRCULAR NÚMERO 81-2020

ASUNTO: Comunicación del Banco de España

Con fecha 9 de julio, se ha recibido en la Unacc la siguiente carta de la Directora del Departamento de Información Financiera y CIR del Banco de España en relación a la ampliación de la información diaria a remitir al Banco de España sobre moratoria de deudas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Madrid, 10 de julio de 2020

SECRETARÍA GENERAL

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Información Financiera y CIR

9 de julio de 2020

Ampliación de la información diaria a remitir al Banco de España sobre moratoria de deudas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

El artículo 23 del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio (BOE del 8 de julio) amplia nuevamente la información diaria a remitir al Banco de España sobre solicitudes de moratoria (suspensión) a las recibidas y tramitadas para los contratos de préstamos, leasing y renting de vehículos dedicados al transporte público discrecional de viajeros en autobús y al transporte público de mercancías al amparo de lo dispuesto en el Capítulo V del citado Real Decreto-ley.

Para dar cumplimiento a este mandato legal se ha unificado toda la información sobre moratorias legales y convencionales por la crisis sanitaria derivada del COVID 19 en un único archivo. Para ello se incorpora en la plantilla sobre moratorias de deudas por COVID-19 el nuevo requerimiento de información sobre moratorias para el sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús.

Se adjunta la plantilla actualizada en la que se añaden dos columnas (datos del día y datos acumulados) para reportar la nueva información y se definen las validaciones aplicables a la misma. Las entidades deberán utilizar la nueva plantilla en el primer envío de datos que realicen tras la recepción de este escrito.

Se recuerda que, como se indicó en el escrito del 7 de julio, desde la información correspondiente al martes 7 de julio, las entidades podrán remitir la plantilla únicamente para el día en el que se reciba, conceda o deniegue una solicitud de moratoria cualquiera que sea su tipología (RD-l 8/2020, RD-l 11/2020, RD-l 19/2020, RD-l 25/2020 o RD-l 26/2020). En la información remitida se deberá cumplimentar y mantener actualizada la información agregada de todos los tipos de moratorias, aunque para alguno de ellos no exista variación sobre la anterior declaración presentada. Por tanto, la última declaración presentada incluirá actualizada toda la información sobre los diferentes tipos de moratorias. La falta de declaración para un día supone que la entidad no ha realizado operativa alguna diaria y que sus datos agregados se mantienen invariables respecto a los últimos declarados.

La plantilla actualizada se encuentra disponible en el siguiente enlace a la página web del Banco de España:

https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/normativa/informacion/informacion-al-banco-de-espana--articulo-16-bis-rd-l-8-2020-y-articulo-27-rd-l-11-2020--ab3ec764d172271.html

Para cualquier aclaración sobre el contenido de este correo pueden contactar con las unidades de la división de Información Financiera. Las incidencias técnicas durante las transmisiones deberán ser resueltas a través del Centro de Ayuda al Usuario del Banco de España (teléfono 91.338.66.66).

Eloísa Ortega Regato
Directora del Departamento
(PD BOE 27-12-2019)

INFORMACIÓN SOBRE MORATORIA DE DEUDAS POR LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19

ENTIDAD:
Información a remitir con periodicidad diaria

Datos del día de 2020

	Suspensión legal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito con garantía hipotecaria (artículo 16 bis del Real Decreto-ley 8/2020)		Suspensión legal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria (artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2020)		Suspensión de las obligaciones derivadas de operaciones de financiación en aplicación de los Acuerdos marco sectoriales promovidos por las asociaciones representativas de entidades financieras (artículo 6.3 del Real Decreto-ley 19/2020)		Suspensión legal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito con garantía hipotecaria otorgados para la financiación de inmuebles afectos a una actividad turística. (artículo 9 del Real Decreto-ley 25/2020)		Suspensión legal en el pago del principal de las cuotas de los contratos de préstamos, leasing y renting de vehículos dedicados al transporte público discrecional de viajeros en autobús y al transporte público de mercancías (artículo 23 del Real Decreto-ley 26/2020).	
	Datos del día	**Datos acumulados**	**Datos del día**	**Datos acumulados**	**Datos del día**	**Datos acumulados**	**Datos del día**	**Datos acumulados**	**Datos del día**	**Datos acumulados**
	Número		**Número**		**Número**		**Número**		**Número**	
Solicitudes de suspensión presentadas por los deudores										
De las cuales: Solicitudes de suspensión concedidas										
De las cuales: Solicitudes de suspensión denegadas										
Beneficiarios de la suspensión:										
Deudores										
Asalariados										
Autónomos (empresarios o profesionales)										
Personas jurídicas										
Avalistas										
Asalariados										
Autónomos (empresarios o profesionales)										
Préstamos cuyo pago se ha suspendido										
Préstamos en los que el deudor solicita que se documente la suspensión en escritura notarial										
Desglose de los Deudores (autónomos y personas jurídicas) beneficiarios de la suspensión por CNAE										
CNAE A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca										
B Industrias extractivas										
C Industria manufacturera										
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado										
E Suministro de agua										
F Construcción										
G Comercio al por mayor y al por menor										
H Transporte y almacenamiento										
I Hostelería										
de los que:										
Hoteles y alojamientos similares (5510)										
Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia (5520)										
J Información y comunicaciones										
K Actividades financieras y de seguros										
L Actividades inmobiliarias										
M Actividades profesionales, científicas y técnicas										
N Actividades administrativas y servicios auxiliares										
de los que:										
Actividades de Agencias de Viaje (7911)										
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria										
P Educación										
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales										
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento										
S Otros servicios										
	Importe en euros		**Importe en euros**		**Importe en euros**		**Importe en euros**		**Importe en euros**	
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos										

Comentarios RD-l 8/2020

Comentarios RD-l 11/2020

Comentarios RD-l 19/2020

Comentarios RD-l 25/2020

Comentarios RD-l 26/2020

COMPROBACIONES

Datos del día	Datos acumulados	Datos del día	Datos acumulados	Datos del día	Datos acumulados	Datos del día	Datos acumulados	Datos del día	Datos acumulados	Otras validaciones verticales
Número		Número		Número		Número		Número		
	OK		OK		OK		OK		OK	OK OK OK OK OK OK OK OK OK
OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK OK OK OK OK OK OK OK OK
	OK		OK		OK		OK		OK	
OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK OK OK OK OK
OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK OK OK OK OK
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK		OK		OK	
							OK		OK	
OK	OK	OK	OK	OK	OK					OK OK OK
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK		OK		OK	OK OK OK OK OK OK OK OK OK OK
	OK				OK		OK		OK	
OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK			OK OK OK OK OK OK OK OK
	OK		OK		OK					OK OK OK OK OK
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK	OK	OK			OK
							OK			
							OK			
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK	OK	OK			OK
							OK			
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
	OK		OK		OK					
Importe en euros										
	OK		OK		OK		OK		OK	OK OK OK OK OK OK OK OK OK OK